



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente 05-04-21116 por el cual el señor Sergio Sánchez, DNI. N° 21.580.002, alumno de la carrera de abogacía, Matrícula N° 199816180-6, interpone recurso de reconsideración en contra de la Resolución Decanal N° 1896/04 por la cual no se hizo lugar a la solicitud de incorporación en el listado de alumnos regulares de la asignatura Derecho Civil III;

CONSIDERANDO:

Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo atento a que se le notificó la resolución decanal con fecha 7 de junio de 2005 y el alumno recurre con fecha 9 de junio de 2005;

Que el alumno, a fs. 1, manifiesta que desconocía la Ordenanza HCD N° 6/97, que fue mal informado por el Centro de Estudiantes de la Facultad y haber cursado regularmente la asignatura con el Profesor Oscar Blanco y haber aprobado la misma con nota final de siete (7- Distinguido);

Que con fecha 15 de diciembre de 2004 mediante Resolución Decanal N° 1896/04 no se le hace lugar a la solicitud de incorporación en el listado de alumnos regulares en la asignatura Derecho Civil III;

Que esta resolución recién es notificada al alumno seis meses después, es decir, el día 7 de junio de 2005 tal como consta a fs. 10 de los obrados;

Que si bien el desconocimiento de la Ordenanza HCD N° 6/97; es inexcusable para el alumno, en el caso el mismo fue mal informado por el Centro de Estudiantes, también el sistema informático lo llevó a una conclusión errada de suponer que el tema había sido solucionado ya que se pudo inscribir;

Que a lo precedente se suma la dilación en la notificación de lo resuelto por el Señor Decano que coloca al alumno en la imposibilidad de inscribirse nuevamente en una asignatura que este año 2005 es el último que se dicta;

Teniendo en cuenta todo lo ocurrido y que el alumno habría aprobado la evaluación final de la asignatura con la calificación de "Distinguido" (7 - siete) es que la Comisión de Reglamento y Vigilancia considera que se debe hacer lugar a lo solicitado, por lo que aconseja: Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad;

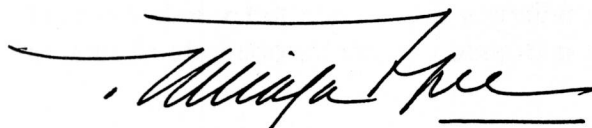
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el alumno Sergio Omar SÁNCHEZ, Matrícula N° 199816180-6, en contra de la Resolución Decanal N° 1896/04, y en consecuencia revocar dicha resolución y tener por aprobada la asignatura Derecho Civil III.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 156/05.-